CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7891954 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

Entre los suscritos, de una parte, SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ, domiciliado en Dosquebradas, identificado con c.c. nro. 29.309.904 de Bugalagrande, actuando en nombre y representación legal del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identificada con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirectora del Centro, nombrado mediante Resolución nro. 1-00626 del 03 de Mayo de 2021 y Acta de Posesión nro. 085 del 12 de mayo de 2021, con delegación efectuada mediante Resolución nro. 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014, expedida por el Director general del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, GUSTAVO ADOLFO TABARES BURGOS identificado con C.C. nro. 1088320471, actuando como representante legal de la firma EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS identificada con NIT. 901881585,

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.7891954 DE 2025
Objeto	Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, SST y ambiental del contrato de obra que tiene como objeto: Contratar la ejecución de las obras de conformación del sistema de detección temprana, detención de incendios y sistema de seguridad humana en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica del Risaralda.
Valor del contrato	$ 92.556.710
Plazo de ejecución	120 días
Fecha de inicio	[Incluya la fecha de inicio del contrato con año]
Fecha de terminación	30 de noviembre de 2025

Modificación nro.	"No Aplica"
Contratista	EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
CDP NRO.	14025
CRP NRO.	217325
Garantía nro.	Aseguradora: Seguros del Estado S.A Número de póliza: 55-46-101030153 Fecha de expedición: 21/05/2025 Fecha de aprobación: 22/05/2025
Supervisor	Diana Maritza Castaño Echeverry

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Diana Maritza Castaño Echeverry, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

El contrato identificado con el número CO1.PCCNTR.7891954 de 2025, cuyo objeto era la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, SST y ambiental de las obras de conformación del sistema de detección temprana, detención de incendios y sistema de seguridad humana en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica del Risaralda, no inició ejecución.

La no ejecución obedece a que el contrato de obra que debía ser objeto de interventoría fue declarado desierto en dos oportunidades, lo cual imposibilitó el inicio de actividades por parte del contratista.

En consecuencia, no se realizaron actividades, entregas, ni pagos asociados al contrato, tal como consta en los registros presupuestales y financieros de la entidad.

El contratista no suscribirá la presente acta, razón por la cual, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, EL SENA procede a la liquidación unilateral del contrato.

OBLIGACIONES PENDIENTES

No aplica, en razón de la no ejecución del contrato.

ACUERDOS

PRIMERO. Declarar que el contrato CO1.PCCNTR.7891954 de 2025 no tuvo ejecución, por lo cual no se generaron obligaciones económicas ni contractuales a cargo de las partes.

SEGUNDO. Reconocer como balance financiero final el señalado en la parte motiva, con saldo a liberar de noventa y dos millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos diez pesos ($92.556.710 M/CTE) del Registro Presupuestal nro. 217325.

TERCERO. Ordenar el cambio de estado del contrato en el aplicativo institucional correspondiente.

CUARTO. Publicar la presente acta en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONSTANCIA

La presente acta se firma de manera unilateral por parte de EL SENA, dejando constancia de la no ejecución del contrato por la declaratoria de desierto del contrato de obra en dos oportunidades y de la negativa del contratista a suscribirla. La fecha válida será la registrada en la plataforma SECOP II.

3) Relación de pagos del contrato

No se realizaron actividades, entregas, ni pagos asociados al contrato, tal como consta en los registros presupuestales y financieros de la entidad.

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$92.556.710
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 0,00
Valor ejecutado	$ 0,00
Valor pagado	$ 0,00

CONCEPTO	VALOR
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 92.556.710

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
55-46-101030153	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**$ 27.767.013,0**	**30/11/2026**
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**$ 9.255.671,00**	**30/11/2028**
	CALIDAD DEL SERVICIO	**$ 27.767.013,00**	**30/11/2030**

6) Obligaciones pendientes

"No aplica"

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8100169&isFromPublicArea=True&isModal=False

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** el contrato CO1.PCCNTR.7891954 de 2025 no tuvo ejecución, por lo cual no se generaron obligaciones económicas ni contractuales a cargo de las partes.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de Noventa y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Diez Pesos ($92.556.710) M/CTE. del Registro Presupuestal nro. 217325, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. DECLARAR que el contrato CO1.PCCNTR.7891954 de 2025 no tuvo ejecución, por lo cual no se generaron obligaciones económicas ni contractuales a cargo de las partes.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo de presupuesto para lo de su competencia.

SEXTO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo institucional correspondiente.

SEPTIMO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Laura Melissa Patiño Pelaez – Abogada Gestión Contractual
Elaboró: Maria Yeceny Garzon Valencia – Formulador de Proyectos